



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ERICK RIVERA CARO, informándole que la abogada demandante solicita se le señale fecha y hora de diligencia de remate. Consta de un cuaderno con (202) folios. Sírvase proveer. Soledad, agosto 3 de 2020.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2012-00393-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ERICK RIVERA CARO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En memorial del 9 de julio del presente año, la apoderada demandante, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado, debido a que en la fecha señalada no fue posible por la suspensión de términos.

Revisado el plenario de la presente demanda y de acuerdo a lo establecido en el artículo 457 del C.G.P, que dice:

“...Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.

Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación...”

Teniendo en cuenta que llegado el día y la hora para realizar la diligencia de remate no hubo postores por cuanto estaba vigente la suspensión de términos judiciales, la apoderada ejecutante, presentó solicitud de nueva fecha por lo antes expuesto, haciéndose necesario acceder y fijar nueva fecha y hora según lo solicitado por la ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 29 de septiembre de 2020 a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00a.m) para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el bien inmueble objeto de la subasta fue avaluado de la siguiente manera: El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L (\$159.297.000,00) la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura, se requerirá previa

consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo del bien al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el cumplimiento de la formalidad legal que establece el artículo 450 del C.G.P, entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d7c2cbf05cef05f39a2da93e0ac3578665e9dfcc01780e2eaaa90e5f32a6a4

Documento generado en 05/08/2020 11:55:22 a.m.